

20 de junio de 2025
CP-18-2025

Finaliza proceso de resolución de Coopeservidores R.L.

- ✿ Proceso de resolución concluye con devolución histórica a ahorrantes.
- ✿ Juzgado concursal indicará a los afectados el momento, mecanismo y documentos necesarios para oficializar sus acreencias ante el proceso.

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) dio por concluido hoy el proceso de resolución de Coopeservidores R.L., al confirmarse el traslado al proceso concursal, con el número de expediente 25-000127-0958-CI.

Esta es la primera vez que se realiza la aplicación integral de la Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de los Intermediarios Financieros, N.º 9816, con lo cual se marca un hito para la protección de los ahorrantes y depositantes.

La aplicación rigurosa de esta Ley en conjunto con el accionar oportuno del equipo resolutor, así como las aprobaciones técnicas y colegiadas del Conassif, permitieron entre otras cosas, que:

- Más de 160 mil personas recuperaran **el 100%** de sus depósitos en apenas cuatro meses, lo que representa al **97%** de los afectados.
- Más de 5 mil personas (depositantes no garantizados) obtuvieron el **63,44%** sobre el exceso de los **€6 millones** garantizados.
- Se diseñara un fideicomiso que procurará la mejor gestión de los activos residuales, para que genere valor a las decisiones que adopten las autoridades en el proceso concursal y con ello los acreedores incrementen sus posibilidades de recuperación.

Ante estas circunstancias, la presidenta del Conassif, Yin Leng Hong Monteverde, destacó que *“la aplicación de la Ley 9816 por parte de la autoridad de resolución permitió recuperar más valor, en menos tiempo, que, en cualquier caso, anterior de crisis de una entidad financiera, mediando la aplicación de procedimientos que garantizan una gran transparencia”*.

En el escrito concursal presentado por el equipo resolutor ante el juzgado, se incluye la lista de los acreedores registrados al 31 de marzo de 2025. Una vez que inicie el concurso en el Juzgado correspondiente, se les indicará a los afectados el momento, el canal y la documentación correspondiente para oficializar sus acreencias ante las autoridades en el proceso concursal.

Tal y como se comunicó previamente, el Conassif aprobó la conformación de un fideicomiso a través de Banco Improsa S.A., con el mandato de gestionar los activos remanentes equivalentes a ¢266 493 millones (valor en libros al 12 de junio de 2025 y considerando la cartera crediticia bruta), en procura de maximizar la recuperación para los acreedores no garantizados. Dicho fideicomiso quedará sujeto a las disposiciones del proceso concursal.

Esta experiencia demuestra que contar con legislación moderna fue esencial para proteger a los ahorrantes.

El cierre de esta etapa permite al país extraer lecciones importantes, destacando en primer lugar que el correcto funcionamiento del sistema financiero no depende únicamente del marco legal ni de la supervisión, sino de la integridad y la responsabilidad de quienes administran los recursos de terceros. Ante esto la presidenta del Consejo recalcó que *“el buen gobierno corporativo –basado en personal idóneo, transparencia, veracidad y cumplimiento normativo– es fundamental para proteger a los ahorrantes”*. Reformas a la ley N.º 9816 permitirían dotar a la supervisión de herramientas adicionales para proteger aún más a los ahorrantes.

Por otra parte, el Conassif seguirá trabajando en el fortalecimiento del sistema financiero para que continúe sólido, solvente y confiable con una supervisión moderna que resguarde la estabilidad del sistema financiero.